



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 042 -2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 27 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 84-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 22 de febrero del 2024, del Ing. Alejandro Delgado Mendoza-Jefe (e) de la División de Medición-Gerencia Comercial de la EPS SEDACAJ S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDACAJ S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, San Miguel y Contumazá, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión.

Que, mediante el Informe N° 84-2024-DM-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la División de Medición de la Gerencia Comercial, y con proveído de la Gerencia Comercial, remiten el Programa Anual de Verificaciones del Parque de Medidores año 2024 de la EPS SEDACAJ S.A.

El Artículo 106 literal b) de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala: Frecuencia de control del parque de medidores. Todo medidor con diámetro menor o igual a 20 mm deberá pasar por una Verificación Periódica, como máximo cada cinco (5) años. Para medidores con diámetros mayores, la empresa prestadora deberá informar a la Dirección de Fiscalización y Oficinas Desconcentradas de Servicios, según corresponda la frecuencia de la realización de la Verificación Periódica. La empresa prestadora deberá contar con un programa anual de verificaciones que garantice el cumplimiento de los plazos.

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el "Programa Anual de Verificaciones del Parque de Medidores año 2024 de la EPS SEDACAJ S.A".

Con el visto de la Gerencia Comercial, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa; atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

OFICINA PRINCIPAL

📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca
OFICINA COMERCIAL
📍 Jr. Manco Capac s/n
Qhapaq Ñan Cajamarca
📍 C.C. El Quinde - 2° Nivel
☎ 076-367952





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES DEL PARQUE DE MEDIDORES AÑO 2024 DE LA EPS SEDACAJ S.A.". el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la División de Medición, proceda a realizar las coordinaciones necesarias con las áreas competentes, para la ejecución del Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial, el seguimiento y fiscalización de los objetivos específicos trazados concerniente al Programa que forma parte integrante de la presente resolución.

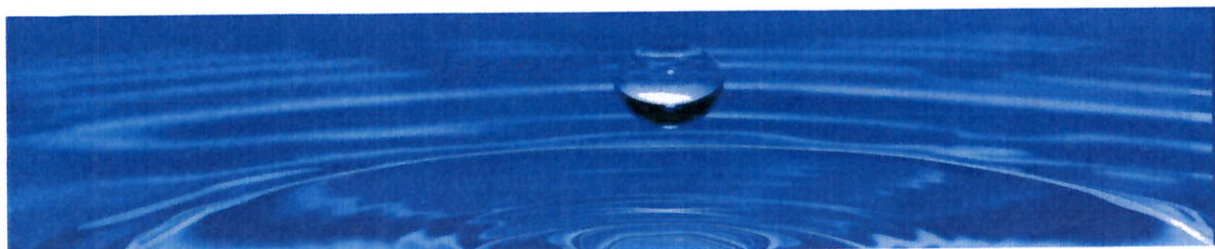
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas, así como a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación procedan a publicar la presente resolución y a su anexo en el Portal Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a la OGAF, OAL, Gerencia Comercial, División de Medición, y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Ing. Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL

📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL

📍 Jr. Manco Capac s/n
Qhapaq Ñan Cajamarca
📍 C.C. El Quinde - 2° Nivel
☎ 076-367952

PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES DEL PARQUE DE MEDIDORES AÑO 2024 **LA EPS SEDACAJ S.A.**

1. Justificación de la ejecución del Programa Anual de Verificaciones del Parque de Medidores 2024 EPS SEDACAJ S.A.

- 1.1 Según el contenido de la Resolución del Consejo Directivo de la referencia, dispone, con respecto a la Frecuencia del control del parque de medidores, que " Todo medidor con diámetro menor o igual a 20 mm deberá pasar por una Verificación Periódica, como máximo cada cinco (5) años. Para medidores con diámetros mayores, la empresa prestadora deberá informar a la Dirección de Fiscalización y Oficinas Desconcentradas de Servicios, según corresponda la frecuencia de la realización de la Verificación Periódica. La empresa prestadora deberá contar con un programa anual de verificaciones que garantice el cumplimiento de los plazos".
- 1.2 Adjunto copia del Programa de Inversiones programadas para el Quinto Año Regulatorio 2024-PMO, en donde para la localidad de Cajamarca (Ficha F-23: Verificación periódica de medidores de agua para conexiones domiciliarias) tiene un presupuesto asignado de S/. 181,500; para la localidad de Contumazá (Ficha F-23) tiene un presupuesto asignado de S/. 7,150; y, para la localidad de San Miguel (Ficha 23) tiene un presupuesto asignado de S/. 8,100.

2. Objetivo general

Garantizar la operatividad del parque de medidores, como parte del control de calidad de los servicios de agua potable que presta la EPS SEDACAJ S.A. a todos sus usuarios, utilizando normas y procedimientos aprobados por el INACAL y la SUNASS.

3. Objetivos específicos

- Mantener un permanente control de calidad de los medidores instalados en la EPS SEDACAJ S.A.
- Llevar un registro del parque de medidores, incluyendo la fecha del último control de operatividad y sus resultados.
- Estandarizar los criterios de selección de los medidores sujetos a control, teniéndose en cuenta: fecha del último control, volumen registrado en su vida útil, antigüedad de su instalación.

4. Alcance

El alcance comprende las localidades de Cajamarca, Contumazá y San Miguel.

5. Ejecución de la Verificación periódica de medidores año 2024, EPS SEDACAJ S.A.

A continuación se presenta el cuadro que muestra, por mes y por localidad, el número de medidores que serán sometidos a verificación:



Localidad Cajamarca

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
403	403	403	403	403	403	403	406	403	3,630

Localidad Contumazá

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
20	20	20	20	20	20	22			142

Localidad San Miguel

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
20	20	20	20	20	20	23			143

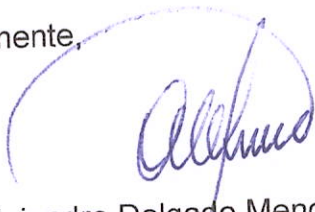
6. Financiamiento para la verificación de medidores y recursos humanos

De acuerdo a lo descrito en el numeral 1.2, la ejecución de la verificación de medidores para el año 2024 cuenta con presupuesto.

Las actividades que tienen que ver con el retiro de medidores, lavado de los medidores, embalaje, envío de medidores a la ciudad de Lima para la verificación por parte de una Unidad de Verificación Metrológica (UVM) acreditada por el INACAL, recepción de medidores sometidos a la verificación, clasificación de los medidores según los resultados de la verificación, reinstalación de medidores según corresponda, etc., serán realizadas por nuestro propio personal operativo de la División de Medición, Gerencia Comercial, pero será necesario el apoyo de otras gerencias como Operaciones e Ingeniería para lograr cumplir con la verificación de medidores en el tiempo que se dispone para realizar esta actividad, en concordancia con el marco legal (TUO del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD).

7. Se adjunta Anexo N° 1, que muestra algunos términos vinculados al programa (Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD).

Atentamente,



Ing° Alejandro Delgado Mendoza
Jefe (e) División de Medición
Gerencia Comercial
EPS SEDACAJ S.A.



ANEXO N° 1

1. **Medidor Operativo:** Medidor de agua potable en uso cuyos errores de medición, para cada caudal de ensayo se encuentran dentro de los errores máximo permisibles establecidos en las normas metrológicas vigentes.
2. **Medidor que sobrerregistra:** Medidor que por lo menos en uno de los caudales de ensayo, registra un volumen de agua mayor del que realmente ha pasado a través del mismo, mostrando un error mayor que el máximo permisible.
3. **Medidor que subregistra:** Medidor que por lo menos en uno de los caudales de ensayo, registra un volumen de agua menor del que realmente ha pasado a través del mismo, mostrando un error cuyo valor absoluto excede el error máximo permisible establecido, mientras que en los otros caudales de ensayo los resultados están dentro de los errores máximos permisibles.
4. **Unidad de Verificación Metrológica (UVM):** Organismo autorizado por la Dirección de Metrología del INACAL, para realizar la verificación de instrumentos de medición sujetos a control metrológico. Puede ser un organismo acreditado nacional o extranjero o también una fábrica nacional o extranjera.
5. **Verificación Inicial:** Verificación de un instrumento de medición que no ha sido verificado previamente. Nota: Verificación realizada al instrumento de medición luego de su fabricación y antes de ser usado.
6. **Verificación Posterior:** Verificación de un instrumento de medición que se realiza después de una verificación anterior. Nota 1: La verificación posterior de un instrumento de medición puede realizarse antes del vencimiento del periodo de validez de una verificación anterior, ya sea a solicitud del usuario (propietario) o cuando su verificación ha sido declarada vencida.
7. **Verificación Periódica:** Verificación Posterior de un instrumento de medición realizada periódicamente con intervalos especificados.



PROGRAMA DE INVERSIONES PROGRAMADAS PARA EL QUINTO AÑO REGULATORIO 2024 - PMO

CUADRO N°29: INVERSIONES PARA EL QUINTO AÑO REGULATORIO

LOCALIDAD	FICHA	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (S/)
CAJAMARCA	F-05	2534225	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Cajamarca.	6,397,179.00
	F-09	2534143	"Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en la Eps SEDACAJ SA sector Alzamora miranda, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca" .(AMPLIACION Y MEJORAMIENTO)	3,845,824.00
	F-10		CONSTRUCCION DEL RESERVORIO R6A	1,446,968.00
	F-28		Ejecución del sistema de bombeo del R2 al R1	1,336,972.00
	F-34		Renovación de redes de agua potable y alcantarillado en el ámbito de SEDACAJ S.A. en la ciudad de Cajamarca.	4,932,233.00
	F-27		Toma de Inventario del Activo Fijo de la Infraestructura Sanitaria y Terrenos en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la EPS SEDACAJ y adecuación de software al manejo de NIIF	25,424.00
	F-29		Fortalecimiento de la Oficina de Catastro Técnico	30,000.00
	F-35		Identificación y optimización de los principales procesos de la Empresa	150,000.00
	F-21		Instalación de nuevos medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	72,217
	F-22		Renovación de medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	479,598
	F-23		Verificación periódica de medidores de agua para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	181,500
	F-22		Renovación de medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	36,601
CONTUMAZA	F-23		Verificación periódica de medidores de agua para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	7,150
	F-21		Instalación de nuevos medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	3,091
	F-22		Renovación de medidores para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	17,129
SAN MIGUEL	F-23		Verificación periódica de medidores de agua para conexiones domiciliarias para la EPS SEDACAJ S.A.	8,100
	F-31		Instalación de válvulas reductoras y sostenedoras de presión en San Miguel y Macromedidores en la PTAP San Miguel	152,269
			TOTAL	19,121,255.00

Gerencia de Ingeniería	S/13,111,445.00
Gerencia Comercial	S/835,386
OGPP	S/150,000.00
OGAF	S/25,424.00


 Msc. Eron Alvaros M. Castañeda Silva
 Jefe Oficina General de Planificación
 y Presupuesto
 E.P.S. SEDACAJ S.A.